

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE UCAYALI

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE UCAYALI Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE

UCAYALI

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte El Colegio de Economistas de Ucayali, con RUC N° 20223736336, con domicilio en el Jr. Sucre N° 415, de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali, debidamente representado por su Decano Econ. José

Verde Venturo, identificado con DNI N° 22665393, a quien en adelante se le denominará CEU y de la otra parte el

Cláusula Primera.- De las Partes

CEU, es una Institución autónoma con personería de derecho público sin fines de lucro, orientados a promover el desarrollo económico, social, ambiental y cultural del Departamento de Ucayali y del país en su conjunto, asimismo dedicada a analizar y recomendar soluciones de los problemas económicos, sociales, ambientales y culturales de interés regional y nacional, además de desarrollar proyectos de inversión a favor del sector público y privado; Que, de conformidad con la Ley N° 15488 y su modificatoria Ley N° 24531, así como sus respectivos reglamentos y demás dispositivos legales aplicables, representa en el Departamento de Ucayali la profesión del Economista.

CCITU, es una institución sin fines de lucro de derecho privado, constituido al amparo de la constitución y del código civil, que brinda servicios de calidad orientados al desarrollo integral y sostenible institucional, empresarial y regional con la finalidad desarrollar la competitividad y el bienestar socio-económico de la región.

Cláusula Segunda.- De las Partes

El CEU y la CCITU conscientes de la importancia que reviste la figura del economista en la sociedad, suscriben el presente convenio con el objetivo de establecer el marco de cooperación entre ambas instituciones que permitan un mayor alcance y desarrollo de sus fines institucionales.

La Colaboración entre ambas instituciones, se efectuará mediante acciones orientadas a la capacitación continua, el asesoramiento técnico, el intercambio de información y acceso a servicios, conforme a lo expresado en este convenio.

Cláusula Tercera.- Base Legal

Ley N° 15488; Ley del Economista

Ley N° 24531; Modificatoria Ley del Economista

Cláusula Cuarta: Compromisos de las Partes

El CEU se compromete a lo siguiente:

- Incluir una ventana de enlace entre ambas instituciones en la página web.
- Difundir a través de correo masivo, redes sociales, los eventos académicos organizados por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali.
- Otorgar un descuento del 15 % en los Diplomados organizados por el CEU a los socios de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali
- Participar de las comisiones técnicas que la CCITU requiera para el cumplimiento de sus fines, como mínimo tres comisiones.
- Comunicar a los miembros del CEU que se incorporen a las CCITU o se hayan incorporado a partir de enero 2021, la facilidad y los beneficios de incorporarse como socios a la CCITU.

El CCITU se compromete a lo siguiente:

- Poner a disposición del CEU, su catálogo de servicios, con beneficios diferenciados en casos especiales.
- Establecer beneficios diferenciados para los miembros de la Orden del Colegio de Economistas de Ucayali que deseen asociarse a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali.

Cláusula Quinta: De la Ejecución y Coordinación

Para la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes nombrara a una persona como representante:

Por el CEU, la representante será la Econ. Liv Selene Ordoñez Del Aguila

Correo: livselene@gmail.com

Celular: 970010583

Dotti Betsy Flores Sifuentes

Correo: gerencia@camaraucayali.com

Celular: 958414095

Cláusula Sexta: De la Vigencia del Convenio

El presente Convenio rige a partir de su suscripción y tiene una vigencia de dos (02) años. A su vencimiento, podrá ser renovado por un periodo similar previo acuerdo de las partes, decisión que se comunicara por escrito con una anticipación de 1 mes a la fecha de su vencimiento.

Clausula Séptima: De la Modificación y Ampliación

Cualquier modificación o ampliación del previsto en el presente convenio, será acordado mediante la suscripción de una adenda. Asimismo la ejecución de acciones derivadas del presente convenio podrá materializarse mediante acuerdos específicos a los que hubiese lugar.

Cláusula Octava: Confidencialidad

El presente convenio tiene carácter confidencial. Las partes se obligan a no divulgar u otorgar a terceros informaron y documentación relacionada directa y/o indirectamente al presente acuerdo, salvo que cuente con la autorización expresa de la otra parte o que sea una exigencia impuesta por mandato de autoridad administrativa o judicial.

Asimismo, ambas partes se obligan a mantener y adoptar las medidas necesarias para su personal conserve la máxima discreción y confidencialidad sobre cualquier información y documentación de las partes que lleguen a tener que y/o intercambiar como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo.

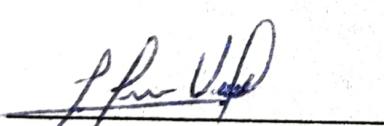
Cláusula Novena: De la Protección de Datos

LAS PARTES, se compromete a cumplir con la Ley de protección de datos personales, reglamentos y normas complementarias. Si durante la ejecución del presente convenio, cualquiera de las partes tiene acceso a información personal de agremiados o de terceras personas, declara obligarse a no realizar ninguna clase de tratamiento, utilización, extracción, recopilación, transferencia o difusión de los datos personales a los que tenga acceso, sin que cuente con autorización expresa de la otra parte.

Cláusula Decima: Ley Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo de Cooperación, las partes acuerdan aplicar supletoriamente las normas pertinentes del Código Civil y demás normas que resulten aplicables al presente convenio.

Se suscribe el presente convenio a los ... días del mes de febrero del 2021.


ECO JOSE VERDE VENTURO

Decano


CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y TURISMO DE UCAYALI
Daniel Arias Murgado
PRESIDENTE